



Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 752-202 - 750-584



ORDENANZA N° 005/2.012 H.J.M.

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 297° DE LA ORDENANZA N° 017/2.011 H.J.M., DE TASA DE CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS”.

VISTO: El Art. 297° de la Ordenanza N° 17/2.011 H.J.M., Tributaria Municipal: y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal se encuentra autorizada por la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, a modificar las Ordenanzas sancionadas por la misma. ---

Que, existiendo una diferenciación sustancial entre los poseedores de terrenos municipales, quienes son los contribuyentes de la Tasa por Conservación de parques, jardines y paseos públicos.-----

POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) **MODIFICAR,** el Art. 297° de la Ordenanza N° 017/2.011 H.J.M. “DE LA TASA DE CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS”, quedando redactada de la siguiente manera: -----

“La Tasa de conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos será abonada por los propietarios, arrendatarios o simplemente ocupantes de los inmuebles ubicados dentro del distrito de Mariano Roque Alonso, el monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del Impuesto Inmobiliario”.-----

Art. 2º) **TÉNGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 28 DE MARZO DE 2.012.


Gladys B. Carate Gómez
Secretaria General




Cristian Adorno A.
Presidente



ANTECEDENTES



Mariano Roque Alonso, 23 de Marzo de 2.012.-

N.I.M. N° 117/2.012.-

Señor
Presidente
Cristian D. Adorno Arrúa
Honorable Junta Municipal
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los miembros de ese cuerpo legislativo con el objeto de remitir adjunto a la presente el Proyecto de Ordenanza Municipal "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 297° DE LA ORDENANZA N° 117/2.011 H.J.M. "DE LA TASA DE CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS", para su estudio y consideración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atentamente,

Alberto Valdez P.
Secretario General

Heriberto R. Marmol Leguizamón
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

EXPOSICIÓN: 05/12
FECHA: 24 MARZO 2012
HCRA: 10:05
VERIFICADO POR: [Signature]



Municipalidad de Mariano Roque Alonso



Boquerón esq. Ballivian
Teléf.: 754 540 – 752 202

muni.roquealonso@gmail.com



munimra@hotmail.es



ORDENANZA No. /2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 297º DE LA ORDENANZA No. 017/2011 H.J.M., "DE LA TASA DE CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS".

VISTO: el art. 297º. De la Ordenanza No. 017/2011 H.J.M., Ordenanza Tributaria, y;

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal se encuentra autorizada por la Ley 3966/2010 Organica Municipal a modificar las Ordenanzas sancionadas por la misma.

Que, existiendo una diferenciación sustancial entre los poseedores de terrenos municipales, quienes son los contribuyentes de la Tasa por Conservación de parques, jardines y paseos públicos, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

ORDENA

Art. 1º. MODIFICASE el Art. 297º. De la Ordenanza No. 017/2011 H.J.M. "DE LA TASA DE CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS", quedando redactada de la siguiente manera:

"La Tasa de conservación de Parques, Jardines y paseos públicos será abonada por los propietarios, arrendatarios o simplemente ocupantes de los inmuebles ubicados dentro del distrito de Mariano Roque Alonso, el monto correspondiente al diez por ciento del monto del impuesto inmobiliario (10%)."

Art. 2º. COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, A LOS.....DIAS DEL MES DEDEL AÑO DOS MIL DOCE.

GLADYS ZARATE
Secretaría General J.M.

CRISTIAN ADORNO
Presidente Junta Municipal